



ANEXO VII

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRÁCTICA

El objetivo de esta prueba es comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica suficiente correspondiente a la especialidad a la que opten así como el dominio de las habilidades técnicas y la competencia docente necesaria para impartirla en un grupo-aula de las etapas, niveles y especialidades legalmente atribuibles al Cuerpo de Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesoras Técnicas o Profesores Técnicos de Formación Profesional, según el caso.

Se presentará a las personas aspirantes un caso práctico relacionado con el temario de su especialidad y/o los currículos vigentes, que podrán incluir ejercicios de análisis y comentario de textos, documentos o representaciones artísticas, ejercicios de traducción, resolución de cuestiones, problemas y casos, simulaciones, demostración de habilidades técnicas o instrumentales o la formulación y desarrollo de un proyecto didáctico concreto relacionado con situaciones reales que sea susceptible de ser llevado a la práctica en un entorno real de aula o de centro docente.

En los casos en que se planteen ejercicios de **traducción de un texto** en una lengua extranjera (inglés o francés) estos podrán traducirse a cualquiera de las dos lenguas oficiales (castellano o al euskera) a elección del aspirante.

Las traducciones, especialmente de textos en lenguas clásicas (Latín) podrán realizarse con o sin diccionario, en función de lo que determine el tribunal correspondiente.

En los casos en que se planteen **comentarios de texto**, éstos podrán ser de carácter lingüístico, morfo-sintáctico, estilístico y/o histórico y/o literario.

En los comentarios de texto literarios, que podrán ser de tipo humanístico, ensayístico o periodístico, se incluirá un análisis contextualizado de los rasgos conceptuales y estilísticos del texto de acuerdo con el género al que pertenezca. En los comentarios de texto lingüísticos se expondrán las características lingüísticas más significativas del texto.

Se podrá solicitar el análisis y comentario de documentos históricos (texto, mapa, imagen gráfica, estadística, etc.), de documentos relacionados con la Historia del Arte (texto, planos, documentos iconográficos, imagen o diapositiva de uno de los ámbitos artísticos, etc.) y la interpretación o resolución de documentos y problemas geográficos (texto, imagen, plano, diagrama, estadística, representación cartográfica, etc.).

En las especialidades del **área científico-matemática** podrá plantearse la resolución de cuestiones y/o problemas y/o ejercicios y/o supuestos prácticos relacionados con el temario de la especialidad y/o con los currículos de las etapas y niveles para los que la correspondiente especialidad tiene atribución docente. También se podrá solicitar la identificación, análisis e interpretación de procesos y estructuras (Ej: Interpretación de mapas, fotografías, cortes geológicos, estructuras, dibujos y esquemas de procesos biológicos, ...), elaboración de esquemas y dibujos, comentario técnico de cuestiones de actualidad, exposición de elementos y procedimientos (objetivos, materiales, instrumentos, herramientas, desarrollo, conclusiones, seguridad) que configuran la realización de una práctica de laboratorio, de taller, simulación, etc.



En las especialidades de **Formación profesional**, la prueba podrá consistir en la realización de pruebas prácticas, simulaciones, resolución de ejercicios, planteamientos didácticos (retos, proyectos,...) o supuestos relacionados con los ámbitos recogidos en el curriculum correspondiente.

En la **especialidad de música** podrá proponerse la realización de una prueba de composición y/o interpretación.

Podrá plantearse **una cuestión relacionada con la intervención educativa**, en la que, según el caso, deberá recogerse el diagnóstico de la situación, la adecuada ubicación del contenido práctico en el currículo, conocimientos o capacidades previas necesarias, interrelación con contenidos de la misma materia/módulo o de otras materias/módulos, la planificación y diseño de una propuesta de actuación en un contexto de aprendizaje concreto, aplicación de los principios de inclusividad y respuesta a la diversidad del alumnado, selección de estrategias y recursos didácticos, integración de las nuevas tecnologías, desarrollo de las competencias transversales y disciplinares o de las capacidades terminales asociadas a las correspondientes unidades de competencia propias del perfil profesional de que se trate, aplicación del modelo pedagógico y principios metodológicos recogidos en los decretos de currículo, utilización de los distintos protocolos de actuación vigentes, interdisciplinaridad, coordinación didáctica, ejercicio de la tutoría con el alumnado y las familias, colaboración entre distintos agentes educativos y sociales, convivencia y clima escolar, derechos y deberes del alumnado, tratamiento integrado de las lenguas, abordaje de necesidades educativas específicas, seguimiento y evaluación.

La prueba incluirá varios de los aspectos o tipos de ejercicios mencionados.

En todo caso, la prueba supondrá la aplicación práctica de conceptos relacionados con el temario de la especialidad y/o los currículos vigentes. En su resolución deberá atenderse a los principios educativos y a las técnicas docentes más adecuadas al caso, con ajuste a la normativa y currículo vigentes así como a las funciones legalmente atribuidas al desempeño efectivo de la función pública docente.

Cada tribunal podrá informar, en caso necesario, a los y las aspirantes sobre medios técnicos, documentación, material a utilizar y aspectos concretos del desarrollo de los ejercicios prácticos.